1. OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Suministrar de manera oportuna, continua y periódica combustibles para los vehículos que conforman el Parque Automotor y para las plantas eléctricas asignadas al **CFSM Maicao** y al **PCMT Paraguachón** de la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**.

Los proveedores de combustible deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en el Decreto 1073 de 2015, expedido por el Ministerio de Minas y Energía. De igual manera, el combustible suministrado deberá ajustarse a las normas técnicas vigentes aplicables, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

Fuente: CCENEG-064-01-2022

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deberá cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas con la mezcla de biocombustibles, incluyendo el contenido de alcohol carburante (etanol) en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, así como el contenido máximo de biocombustible en la mezcla con combustible diésel fósil**.**

Lo anterior deberá realizarse conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las entidades que hagan sus veces.

3. Cobertura:

El proponente debe garantizar la cobertura para el parque automotor y plantas eléctricas pertenecientes al **CFSM MAICAO y PCMT PARAGUACHON** de la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.**

Listado actual de vehículos y plantas eléctricas para los cuales se requiere el suministro de combustible:

VEHICULOS									
PLACA	CLASE	TIPO	LINEA	MARCA	ESTADO	MODELO	COLOR	OFICINA	COMBUSTIBLE
QYA671	CAMIONETA	DOBLE CABINA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	ACTIVO	2008	GRIS OSCURO MICA	RIOHACHA	GASOLINA
HCD732	CAMIONETA	WAGON	PRADO	TOYOTA	ACTIVO	2010	PLATA METALICO	MAICAO	GASOLINA
EAR005	MICROBUS	CERRADA	NUEVA MASTER	RENAULT	ACTIVO	2018	BLANCO GLACIAL	VALLEDUPAR	DIESEL
EAR021	CAMIONETA	WAGON	FORTUNER	TOYOTA	ACTIVO	2018	PLATA METALICO	MAICAO	GASOLINA
EAR022	CAMIONETA	WAGON	FORTUNER	TOYOTA	ACTIVO	2018	SUPER BLANCO	MAICAO	GASOLINA
EAR023	CAMIONETA	WAGON	FORTUNER	TOYOTA	ACTIVO	2018	SUPER BLANCO	MAICAO	GASOLINA
LNY41E	CUATRIMOTO	SIN CARROCERIA	TRX680FAG	HONDA	ACTIVO	2016	ROJO	RIOHACHA	GASOLINA
OCF266	CAMPERO	WAGON	WAGON-FORTUNER	TOYOTA	ACTIVO	2015	SUPER BLANCO 2	MAICAO	GASOLINA
OZJ913	MICROBUS	CERRADA	NUEVA MASTER	RENAULT	ACTIVO	2020	BLANCO GLACIAL	RIOHACHA	DIESEL
OXV390	CAMPERO	WAGON	TRAIL BLAZER	CHEVROLET	ACTIVO	2020	BLANCO GALAXIA	VALLEDUPAR	DIESEL
GZM862	CAMIONETA	DOBLE CABINA	HILUX	TOYOTA	ACTIVO	2022	PLATA METALICO	RIOHACHA	GASOLINA
OXV453	CAMIONETA	DOBLE CABINA CON DIESEL	FRONTIER	NISSAN	ACTIVO	2024	BLANCO	VALLEDUPAR	DIESEL

PLACA	CLASE	TIPO	COMBUSTIBLE
28292	PLANTA ELECTRICA 50 KVA	PTPA - PCMT PARAGUACHON - 7064415	DIESEL
44734	PLANTA ELECTRICA 50 KVA	CFSM DE MAICAO	DIESEL

Tanto el parque automotor como la planta eléctrica podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que la totalidad de vehículos asignados a este parque automotor, así como las plantas eléctricas funcionan a Gasolina. Sin embargo, pueden presentarse durante la vigencia traslados de vehículos y de la planta eléctrica que demanden el suministro de DIESEL, entre otros imprevistos.

4. ACREDITACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA:

La entidad verificará en la Cámara de Comercio del proponente la acreditación de que son distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional y de manera adicional lo correspondiente al proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible de acuerdo a lo establecido con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002, modificado por el Decreto 0198 de 2013.

5. CERTIFICACION DE VERTIMIENTOS

Las estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos vigente otorgado por la Entidad ambiental competente, por ende, el proponente deberá allegar el certificado

emitido por la corporación autónoma u entidad correspondiente el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

En todo caso, el proponente adjudicatario deberá mantener este permiso durante todo el plazo de ejecución del contrato.

6. FORMA DE SUMINISTRO:

El contratista deberá garantizar que:

- El suministro debe ser continuo e interrumpido, durante el termino de ejecución del contrato.
- Suministro de combustible a los automotores asignados a la sede CFSM Maicao y PCMT Paraguachón y para los demás vehículos de UEAMC que podrían adquirirse por aumento del parque automotor.
- Suministro de combustible (ACPM) para la sede de CFSM Maicao y PCMT Paraguachón, para el funcionamiento de las plantas eléctricas.
- Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato, previniendo además los costos y gastos de transporte del combustible para las plantas cuando haya lugar a ello.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas del CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon, en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces.
2) Realizar el suministro de ACPM para las plantas eléctricas asignadas al CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon directamente en el lugar de ubicación de dichos equipos, en las cantidades requeridas por la entidad y conforme a las solicitudes del supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, entrega y demás actividades logísticas necesarias para garantizar su abastecimiento oportuno, seguro y continuo.
3) Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato.
4) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
5) Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.
6) Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento del tanqueo.
7) Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia / CFSM de Maicao y PCMT de Paraguachon bajo el control y coordinación del supervisor del contrato.
8) Llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual.
9) Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.

10) El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, garantizando la implementación de medidas de inclusión en la ejecución del contrato, en particular aquellas orientadas a la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad u otros grupos poblacionales priorizados, cuando ello sea viable.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

GRUPO	TITULO GRUPO	SEGMENTO	TITULO SEGMENTO	FAMILIA	TITULO FAMILIA	CLASE	TITULO CLASE	PRODUCTO	TITULO PRODUCTO
B	Materias Primas	15000000	Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15100000	Combutibles	15101500	Petróleo y destilados	15101506	Gasolina o gasolina
B	Materias Primas	15000000	Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15100000	Combutibles	15101500	Petróleo y destilados	15101513	Combustible diésel todoterreno

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: